

En respuesta del despatcho que se dice a todo mi dextero
 atos de Demas Casado laurendo Reguladoer la mayor parte
 de senta y Parecer.

que se guardo el decretado ya acordado en mi Junta y que celebre
 el Pormou de 1665 en la V. de Carauz y que en su cumplimiento
 un to doormis naturales es tenpzuendo. Como se ordena por el
 Refardo de cretos y escuia a su Mage. mande que se reconde fene
 Balmientos y municiones las placas de fene y fene de la
 y tanion se escuia lo mes. al Brig. de Herman,

y por se la mayor Parte de mi Republicas de el Bedictionon
 de acordado reconiga en todo y por todo y que en su Ed. Vm
 de conoca a los naturales de judis tuis tienen e de la pre
 bencion de armas y municiones que de cenia acurdo. de dya
 Junta de Carauz mandando a los que no la tubieren la Sagan
 de
 Pucrsam

He acordado tanion y al to qui me badiere el frances por el
 Ponteras o enten chere de sus derignos de reconbocatoria y
 Pa celebre mi Junta Particular en donde se de ueluta
 lo que fere de maori o erucio de su Mage. y conseruacion mia
 y o los accidente subcederen tan a celera damente. Ni a pa
 to para hacer ofa con Bocatoria dare Ordenes a las republi
 mas Vecinas por donde el enemigo yntentare y nfectar
 Para que se algan aloposito al toque pami se corra e a copor
 en lo demas que conuiniere,
 He escrito a su Mage. y al Virrey de Navarra en conformidad

Moquefedre Parlamasor Parre,
 P. D. a Um m^o de Semidiquas de San Heals
 Cuidado Sena^r 11 de Junho de 1662

Parlamay nobley muleat Drom^a de Guspuzoa

Don Leon de
 Quixada

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]